

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-9-2023 PUNTO 17.2 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2TDT5-HSL0A-BEP7W Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 13:53:48 Página 1 de 5 | FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2023 11:20 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/10/2023 13:51 | ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:29 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“17. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

17.2(128/23) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para la elaboración de protocolo de actuación sobre violencia de género en el ámbito escolar.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de septiembre de 2023, nº de anotación 18849, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, tanto la Ley Orgánica 1/2004 (capítulo I) como la Ley Orgánica 3/2007 (art. 23) integran la igualdad de género y el respeto a los derechos y libertades fundamentales como principios básicos del sistema educativo. Desde ese marco de referencia, la Ley Orgánica 3/2020 establece en su artículo 2 que el sistema educativo español se orientará, entre otros fines, a la consecución de una educación basada en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación.

La Ley Orgánica 8/2021 desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos y establece la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia.

La Ley Orgánica 10/2022 establece, en su art. 7, medidas de prevención y sensibilización en el ámbito educativo, así como la integración, en el ámbito educativo,

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-9-2023 PUNTO 17.2 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2TDT5-HSL0A-BEP7W Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 13:53:48 Página 2 de 5 | FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2023 11:20 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/10/2023 13:51 | ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:29 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

así como la integración, en el sistema educativo español, de contenidos sobre educación sexual e igualdad de género y educación afectivo-sexual para el alumnado.

Por otra parte, la convivencia es un principio inspirador y constituye uno de los fines esenciales del sistema educativo regulado en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. El art. 124 establece que los centros elaborarán un plan de convivencia con el objetivo de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género.

En este sentido, el Plan Estratégico de Convivencia Escolar (2017), establece entre sus líneas de actuación no sólo la observación y seguimiento de la convivencia en los centros educativos, sino también el desarrollo de políticas educativas para la mejora de la convivencia y la prevención y control de incidentes violentos en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso, haciendo especial atención a la socialización preventiva de la violencia de género.

En este mismo contexto, el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y en sus Entornos contribuye a formar a los alumnos en la necesidad de erradicar las conductas violentas del ámbito escolar, buscando el desarrollo de conductas proactivas en el rechazo y denuncia de estos comportamientos violentos. Entre las medidas preventivas genéricas dirigidas a niños/as y adolescentes, hace referencia a la violencia sobre la mujer, violencia de género digital o ciberviolencia de género. También a la prevención de delitos sexuales, en los que pudieran estar implicados los niños, niñas y adolescentes, como víctimas o autores.

En el contexto autonómico, la Comunidad de Madrid, establece, en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la violencia de género, medidas de prevención en el ámbito educativo (art. 8). De igual modo, la Estrategia Madrileña contra la violencia de género (2016-2021) plantea, en su objetivo 3, actuaciones de prevención en el sistema educativo. Fomentar valores igualitarios y no discriminatorios por razón de género en los diferentes niveles del sistema educativo, así como capacitar al profesorado con las herramientas necesarias para su prevención, identificación, derivación y erradicación. Entre las medidas, contempla programas formativos para el alumnado, formación al profesorado y equipos directivos; detección y procedimientos de actuación; así como educación afectivo-sexual y relaciones de pareja entre adolescentes. Sin embargo, la Comunidad de Madrid es de las pocas comunidades autónomas que no dispone de un protocolo específico contra la violencia de género en los centros educativos.

En el Decreto 32/2019, de 9 abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, la norma que establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes. El apartado 8 del artículo 12 señala que la unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá, entre

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-9-2023 PUNTO 17.2 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2TDT5-HSL0A-BEP7W Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 13:53:48 Página 3 de 5 | FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2023 11:20 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/10/2023 13:51 | ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:29 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

otras funciones, la de proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.

La Web para la Mejora de la convivencia y clima social en los centros docentes de la Comunidad de Madrid cuenta con un Protocolo para la intervención en situaciones de acoso escolar, con la finalidad de guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar. Se trata, por tanto, de intervenciones previstas en los casos en que se presente un caso de acoso en el centro. Incluye expresamente el acoso sexual como manifestación del acoso.

En la Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia. Pese a que muestra la guía para elaborar diversos protocolos de prevención (Protocolo para la prevención de conductas autolesivas. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos. Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos) son, sin embargo, medidas destinadas a la intervención para la atención de las víctimas y la resolución de un problema ya presente en el aula. Sin embargo, actuaciones destinadas a la prevención, es decir, dirigidas a evitar anticipadamente las situaciones violentas, no existen. No se contempla, además, ningún protocolo específico dirigido al acoso sexual o por razón de sexo, ni otras formas de violencia específica contra las mujeres. Esto supone que no existe un tratamiento específico para este tipo de casos, que implican una serie de condicionantes que precisan de respuestas más adaptadas a ellos. Es fundamental el desarrollo específico de actuaciones precisas para los diferentes supuestos que se dan en los casos de acoso.

La única acción desarrollada en Majadahonda respecto a la cuestión es la edición de la guía de Buenas prácticas “NO ME ENREDES”, con el objetivo de servir como apoyo didáctico a profesorado, padres y madres, para la sensibilización, detección e intervención del Cyberbullying (y en la que no hay referencia a la violencia de género ni acoso sexual). Ni el Área de Mujer del Ayuntamiento ni el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género, tienen adoptadas medidas sobre acoso sexual y violencia de género dirigidas a niños/as y adolescentes del municipio más allá de asistencia psicológica a víctimas de abusos y cursos de defensa personal.

Sin embargo, desde nuestro Grupo Municipal, vemos que este tipo de actuaciones en el ámbito escolar no sólo no dejan de darse, sino que están aumentando. Es fundamental que las instituciones pongan a disposición de los centros educativos herramientas para la resolución de los casos, pero también es indispensable poner en marcha medidas de prevención y sensibilización. Se pueden prevenir muchas secuelas

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-9-2023 PUNTO 17.2 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2TDT5-HSL0A-BEP7W Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 13:53:48 Página 4 de 5 | FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2023 11:20 2.- Concejral de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/10/2023 13:51 | ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2739132-2TDT5-HSL0A-BEP7W) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

a largo plazo en menores, y también preservar los entornos escolares como espacios seguros.

Es en el grupo de edad de los y las adolescentes en el que más han aumentado las denuncias por casos de violencia de género, habiendo un 70,8% más de denunciados en 2021 respecto al año anterior, según datos del INE en su último informe sobre Violencia de género.

Según la Macroencuesta de violencia contra la Mujer (2019), las mujeres jóvenes experimentan violencia a lo largo de sus vidas por ser mujeres en mayor medida: el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas frente al 42,1% de las que tienen 65 o más años. La prevalencia del acoso sexual entre las mujeres de 16 a 24 años es muy superior al de las mujeres de 25 o más años: el 60,5% lo han sufrido en alguna ocasión y el 34,7% antes de cumplir los 15 años de edad frente al 38,0% y al 16,6% respectivamente de las mujeres de 25 o más años.

La violencia sexual no es un problema de convivencia entre los y las jóvenes, es un delito y afecta gravemente a las jóvenes que la sufren, afectando enormemente en sus vidas. En la Comunidad de Madrid sólo en el mes de junio se han dado cuatro casos de agresiones sexuales en centros educativos, y durante el curso 2021-2022 aumentó el número de posibles casos en Inspección Educativa, como reflejan los datos del VI Informe anual sobre convivencia y acoso escolar, del Observatorio para la Convivencia, según fuentes de la Consejería de Educación, y sobre el balance de criminalidad del cuarto trimestre de 2022, en Majadahonda se cometieron 31 delitos contra la libertad sexual (55% más que en 2019), lo cual muestra que la violencia de género no es un asunto que esté en remisión.

Por todo ello, consideramos fundamental que el Gobierno de la Comunidad de Madrid tome medidas urgentes y de calado para poder revertir esta situación.

Y por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida propone al órgano de gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Majadahonda el siguiente:

ACUERDO

- *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración y puesta en marcha de un Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid.*
- *Destinar recursos específicos a la prevención de la violencia de género para el refuerzo de personal en los centros educativos en todas sus formas, para la realización de campañas específicas y talleres, dirigidos a alumnado y profesorado.*

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-9-2023 PUNTO 17.2 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2TDT5-HSL0A-BEP7W Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 13:53:48 Página 5 de 5 | FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2023 11:20 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/10/2023 13:51 | ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2739132-2TDT5-HSL0A-BEP7W) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Cursos específicos para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo dirigidos al profesorado de los centros educativos de Majadahonda.*
- *Fomentar y promover la realización de cursos sobre educación sexual en los centros.*
- *Implicar al Consejo Municipal de Juventud y al de Mujer, así como al conjunto de la Comunidad Educativa en el diseño, implementación y evaluación de estas acciones.*

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno Municipal a suscribir un compromiso con todas las fuerzas políticas para la elaboración de un protocolo de actuación sobre violencia de género en el ámbito escolar.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 20 de septiembre de 2023.

.../...

Sometida esta votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3445/2023, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA